

Circular a los Jemeros Governadores

Acuso de Recibir en Oficio del Sr. Comand.^{te} del Sur, que le
 transcribo para su inteligencia. — El Excto. del Centro está proxi-
 mo a emprender su movimiento sobre los puntos de esta Corta;
 y siendo de primera necesidad el tenerle pronto los Divisores Nese-
 sarios, V. dispondrá se haga ísta mayor brevedad, en Vicio de
 ganado (tanto Buenos, como de Castilla) en proporción equiva-
 liva a las facultades de cada uno, y haciendo de preferencia grani-
 tar esta contribucion forzosa sobre los Comodados, y que los re-
 mitirá sin perdida de momentos; en inteliq.^a que la mas puer-
 na morosidad puede ser perjudicial al Excto. hazga aqui lo del
 Sr. Comandante. — En esta virtud he determinado que V. en la
 Doctrina de su mando, se bulga del apellido de quinosen apro-
 porcion de ganado, si algun individuo tiene cinco darsí vna, si
 tiene diez darsí dos, si tiene veinte darsí veinte; y de este modo no
 quedará perjudicado ninguno. ^{te} Los vecinos de su Doctrina: sacan-
 do el mismo no. vna Nota, ó Vicio de los nombres, y apellidos de
 los individuos, é igualmente. ^{te} La cantidad del ganado que se le suer, q.
 que con arreglo á eso, se le den las gracias, á nombre del Sobera-
 no Congreso, y su cumplim.^{to} sea lo mas breve: baxo de toda res-
 ponsabilidad. — Dios q.^{te} á V. m. v. Buenos, y Feb. 1.º de 1823. —
 Pedro Feltes = S. Jem. ^{te} Governador. D.º Romualdo Velazquez.

Pedro Feltes